

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO**

**Refª Expte:** 000036/2016-SECRETARIA  
**Procedimiento:** Secretaría: Junta de Gobierno Local  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
**Actuación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de Septiembre de 2016

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NUM. 820.- EXPEDIENTE PAC. 001344/2015-GENERAL.- PROPUESTA RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA TERESA PUENTE HIERRO POR EL PERÍODO DE UN AÑO.**

Visto el informe emitido por el Técnico del departamento de Participación Ciudadana con el Vº Bº del Concejal de Participación Ciudadana de fecha 25 de Agosto de 2016 en cuya parte expositiva se hace constar:

Visto que el 24 de septiembre de 2016 vence el Convenio de Colaboración suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro aprobado en esa misma fecha en Junta de Gobierno Local, acuerdo número 911, Registrado en Secretaría General con el número 2015001239 en fecha 25 de septiembre de 2015.

Comprobado que todos los compromisos y obligaciones adquiridos por ambas partes han sido cumplidos satisfactoriamente en el período de duración del presente Convenio.

Dado que el objetivo del Excelentísimo Ayuntamiento es fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y, a la vez, la defensa de los intereses generales y sectoriales que estas realizan, desde la implementación de diversas actividades y actuaciones, y que para ello se les facilitarán los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa a través de sus actividades e impulso de su desarrollo y que su deseo es seguir apoyando al movimiento vecinal.

Teniendo en cuenta que sigue existiendo la necesidad de la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, de poder disponer de local o espacio donde llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia y careciendo de medios económicos suficientes para poder hacer frente al gasto que supone el alquiler del local que precisa para el desarrollo de su actividad sin que el Ayuntamiento de Segovia tenga un local con ubicación en el barrio de la Fuentecilla/ Puente Hierro ni en sus alrededores.

**Código seguro de verificación 10707477010263367120**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10707477010263367120

en <http://segovia.es/validacion>



Existiendo la posibilidad de prórroga, por igual período (un año), tal y como se estipula en la Cláusula Segunda del Convenio anteriormente mencionado, y que para el pago del alquiler a la Asociación de Vecinos existe consignación presupuestaria en el capítulo IV, partida número 92401.48300 y puede asumirse por parte de este Ayuntamiento, lo que supondría una cantidad de 4.200€ anuales (IVA INCLUIDO) (350€ x 12 meses IVA INCLUIDO). Imputándose en el ejercicio de 2016 la cantidad de 1.050€ IVA INCLUIDO, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre y el resto, es decir los 3.150€ restantes en el ejercicio de 2017 entre los meses de enero a septiembre de dicho ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**La aprobación de la prórroga, por el periodo de un año, del Convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente de Hierro, manteniendo los compromisos adquiridos por ambas partes en el clausulado del propio convenio.**

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GRAL,

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE

Minuta de traslados:

INTERVENCIÓN